MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

No. S-2019 / HOCEN – GUCON 17.2

Bogotá D.C.,

Señores
OFERENTES
La Ciudad

Asunto: Respuesta observaciones pliego proceso PN HOCEN SA 036 2019

De manera atenta me dar respuesta a la observación, presentada por las firmas UT ANGIO DINAMICA LOGISTICA EN SALUD SAS, ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC SA y servicio cardiológico del llano, al PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN HOCEN SA 036 2019 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA (CARDIOLOGÍA (HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGIA), NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA) QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ANGIOGRAFÍA Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL,** así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS UT ANGIODINAMICA 29/10/2019

Primera Observación

..."En la página 26 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL literal a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO) ***este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.21"*** en atención al principio de pluralidad de oferentes y al método establecido para la formulación de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta el sector para el presente proceso, solicitó se revalué el indicador de rentabilidad del patrimonio y se fije en mayor o igual a 0.11, de esta forma se garantiza la participación de la mayoría de los oferentes sin poner en riesgo el proceso"...

Respuesta Primera Observación:

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Grupo Financiero del HOCEN, ACEPTA la observación de acuerdo al requerimiento por las firmas en el asunto donde solicita poner en consideración la pluralidad de oferentes y que el estudio amerita ampliar el número de proponentes como también para el indicador sugerido a modificar determina que a mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. *De otra parte para los demás indicadores inicialmente establecidos tanto Financieros como Organizacionales en el estudio continúan con el criterio expuesto sin modificación alguna en el contexto del proceso y que la entidad en su momento solicitó dando alcance a los aspectos generales de mercado y técnicas de información.*

1.2.5 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación con corte 31 de diciembre de 2018 así:

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.09**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0.09	>= 0.06	>= 0.65	<= 70%	>= 3.63

OBSERVACIONES PRESENTADAS LOGISTICA EN SALUD SAS 30/10/2019

Primera Observación

..."OBSERVACIÓN DE ORDEN TECNICO

a. *Señala el numeral 1. CONDICIONES BÁSICAS del documento de prepliego del proceso de la referencia, que el OBJETO del proceso citado corresponde indefectiblemente a la clasificación UNSPSC 85121700, la cual señala que el OBJETO a contratar se clasifica jurídicamente dentro del espectro de PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD.*

b. *Indica también el numeral 1. CONDICIONES BÁSICAS del documento de prepliego del proceso de la referencia, respecto de quiénes pueden PARTICIPAR que "Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada – menor cuantía, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad EL OBJETO DE ESTE PROCESO...". comillas, puntos, suspensivos, mayúsculas, negrilla y subrayado fuera de texto.*

c. *Indica el numeral 1.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, del documento de prepliego del proceso de la referencia, que los posibles proponentes acreditarán su experiencia si adjuntan en su propuesta: "...máximo cinco (05) contratos ejecutados en los últimos tres años, cuyo OBJETO sea igual O SIMILAR al objeto de la presente contratación..." comillas, puntos suspensivos, mayúsculas, negrilla y subrayado fuera de texto.*

De conformidad con lo señalado en los literales precedentes, que recogen lo determinado jurídicamente en el documento de prepliego del proceso de la referencia, respecto del ámbito que determina el OBJETO del proceso en mención; se debe entender entonces, que para cumplir con el requisito de la experiencia solicitada para participar en el proceso aquí citado, el alcance del término "O SIMILAR" señalado en el numeral 1.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, indica de forma taxativa que los posibles proponentes deben demostrar que poseen experiencia incontrovertible como PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA, aportando certificaciones para ello ??"...

Respuesta Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policia Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN NO ACEPTA y ACLARA al oferente que el código UNSPSC 85121700 PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD es el que todo oferente debe estar inscrito en el SECOP II y las certificaciones solicitadas es donde se acredita la experiencia del proponente cuyo objeto debe ser igual o similar al objeto de la presente contratación **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA (CARDIOLOGÍA (HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGIA), NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA) QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ANGIOGRAFÍA Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**, como se requiere en el numeral 1.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del proyecto pliego de condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE UT ANGIODINAMICA 30/10/2019

Primera Observación

..."En el proyecto del pliego de condiciones se estableció en el tema de : ".....VISITA A INSTALACIONES: lo siguiente :"...El Hospital Central de la Policía Nacional con el fin de facilitar a los oferentes el conocimiento del estado de las áreas donde se realizará la PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, programará una visita al Hospital Central, ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Bogotá, en coordinación con el Jefe Departamento Ayudas Diagnósticas, para verificar las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS". La fecha y la hora de la visita se establecerán en la Convocatoria Pública a presentar oferta, la cual será publicada en la plataforma SECOP II, una vez se efectúe la apertura del proceso. Se aclara que dicha visita será de carácter informativo y NO ES REQUISITO HABILITANTE O DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
NOTA: La no asistencia a la visita al Hospital Central no exonera al proponente (futuro contratista) de su responsabilidad en la ejecución del contrato y por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones."

SE PREGUNTA: Qué relación existe entre este proceso y el de Angiografía No 036 de 2019, la visita se programará para los dos (2) procesos así se trate de dos invitaciones totalmente diferentes.

Respuesta Primera Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policia Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN ACEPTA al oferente que la *".....VISITA A INSTALACIONES..."* hace referencia únicamente al proceso PN HOCEN SA 036 2019 cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA (CARDIOLOGÍA (HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGIA), NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA) QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ANGIOGRAFÍA Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**". La fecha de la visita será previamente informada en la plataforma SECOP II cuando sea publicado el pliego definitivo.

Segunda Observación

..."En el capítulo que hace referencia a la CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL solicitan:

MÉDICOS ESPECIALISTAS: El oferente prestará el servicio objeto del proceso con profesionales en las siguientes áreas y con la siguiente experiencia específica así:

- *Dos (2) Médicos Especialistas en Cardiología -Hemodinamista debidamente titulados. Con experiencia mínima de Dos años.*
- *Dos (2) Médicos Especialistas en Cardiología – Electrofisiología debidamente titulados. Con experiencia mínima de Dos años.*
- *Dos (2) Médicos Especialistas en Radiología Intervencionista debidamente titulado. Con experiencia mínima de Dos años.*
- *Un (1) Medico Neurólogo Intervencionista o Neurocirujano endovascular o Neuroradiólogo Intervencionista con experiencia en neuro-intervencionismo titulado. Con experiencia mínima de Dos años.*
- *Un (1) Médico Cirujano Vascular debidamente titulado, con experiencia en cirugía endovascular. Experiencia mínima de dos años.*

AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁN ANEXAR:

- *Hoja de vida,*
- *Diploma como Médico General,*
- *Diploma como Médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnosticas.*
- *Diploma o certificación que acredite la experiencia en la especialidad (neuroradiologia, intervencionismo, imágenes cardiotorácicas, pediatría) ..." (subrayado fuera de Texto).*

SE PREGUNTA: Cual es el Diploma o la certificación que acredita la especialidad en imágenes cardiotorácicas ya que desconocemos esta especialidad.

De igual m anera de que están hablando cuando hacen referencia al Diploma o certificación que acredite la experiencia en la especialidad (neuroradiologia, intervencionismo, imágenes cardiotorácicas, pediatría) ..." significa esto que están exigiendo médicos especialistas en hemodinamia, electrofisiología, neurología intervencionista, cirugía vascular y Radiología intervencionista con subespecialidad o supra-especialidad en PEDIATRIA.

Además de los Médicos especialistas solicitados, se deben anexar hojas de Vida de estas mismas especialidades con supra-especialidad en PEDIATRIA."...

Respuesta Segunda Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN ACEPTA la observación teniendo en cuenta que por el objeto del contrato no se requiere de las certificaciones para estas especialidades y se modifica de la siguiente manera:

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL		
DESCRIPCIÓN	**SI OFRECE**	**NO OFRECE**
MÉDICOS ESPECIALISTAS: El oferente prestará el servicio objeto del proceso con profesionales en las siguientes áreas y con la siguiente experiencia especifica así: • Dos (2) Médicos Especialistas en Cardiología -Hemodinamista debidamente titulados. Con experiencia mínima de Dos años. • Dos (2) Médicos Especialistas en Cardiología – Electrofisiología debidamente titulados. Con experiencia mínima de Dos años. • Dos (2) Médicos Especialistas en Radiología Intervencionista debidamente titulado. Con experiencia mínima de Dos años. • Un (1) Medico Neurólogo Intervencionista o Neurocirujano endovascular o Neuroradiólogo Intervencionista con experiencia en neuro-intervencionismo titulado. Con experiencia mínima de Dos años. • Un (1) Médico Cirujano Vascular debidamente titulado, con experiencia en cirugía endovascular. Experiencia mínima de dos años. **AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁN ANEXAR:** • Hoja de vida. • Diploma como Médico General • Diploma como Médico especialista según la especialidad requerida • Certificaciones, diplomas o constancias que certifiquen la experiencia en las especialidades de Cardiólogo–Hemodinamista, Cardiólogo–Electrofisiologo, Radiologia Intervencionista, neuroradiologo intervencionista o neuro – cirujano endovasvular o neurólogo endovascular o neuro-intervencionismo y cirugia vascular intervencionistas. • Cédula • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y de desarrollo humano. • Curso de atención a víctimas de violencia sexual • Curso de ACLS • Titulación de anticuerpos para hepatitis B • ANEXO No. 11 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO **NOTA**: Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan (en los casos que aplique). **NOTA:** Por cada médico especialista ofertado se debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma del contrato que se derive de la adjudicación, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica. **NOTA**: El Comité Técnico deberá verificar que la información contenida en el Anexo N° 11 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO este suscrito por el profesional ofertado, lo cual se realizara a través de llamada telefónica al profesional ofertado.		

Tercera Observación

..."En el capítulo relacionado con los EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE HEMODINAMIA HOSPITAL CENTRAL:

UN EQUIPO DE ANGIOGRAFIA

- *Un (1) equipo de angiografía, con soporte de techo y/o piso de última tecnología.*
- *Incluye estación de trabajo mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.*
- *Permite la realización de estudios vasculares, cabeza, cardiacos, corporal, extremidades.*
- *ARCO/BRAZO EN C*
- *Configuración mínima de 3 ejes en adelante.*
- *Desplazamiento longitudinal, a lo largo de la mesa, cubrimiento total de cabeza a pies del paciente.*
- *Desplazamiento lateral de izquierda a derecha del paciente.*
- *Rotación del arco en C*
- *Angulo de rotación del arco RAO / LAO - 120°/120°.*
- *Velocidad de rotación normal 30°/s o superior.*
- *Velocidad de rotación rotacional sustracción digital 40°/s o superior.*
- *Velocidad de 3D angio 50°/s o superior*
- *Desplazamiento del arco en C*
- *Angulo de deslizamiento CRA/CAU de 50°/45° o superior.*

GENERADOR RX

- *Generación con tipo inversor.*
- *Potencia igual o mayor a 100kW.*
- *Rango de 50 kV o superior.*
- *Rango de 100 mA a 1000 mA o superior.*
- *TUBO DE RX*
- *Dos o más puntos focales. Tamaños entre 0.3 – 1.0*
- *Potencia igual o mayor a 100Kw*
- *Angulo del objetivo (Targed Angle): entre de 8° hasta 12°.*
- *Sistema de enfriamiento aceite y/o refrigerante.*
- *Capacidad calórica de ánodo igual o superior a 3000 kHU.*
- *CONTINUAN ESPECIFICACIONES DEL ARCO EN C*

NOTA 1: Incluye la instalación del nuevo equipo y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio, correrán por cuenta del oferente sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 30 días.

NOTA 2: Incluye desmonte, del equipo de angiografía que se encuentra en sala de angiografía del HOCEN, embalaje y disposición en sitio designado por el HOCEN dentro de la ciudad de Bogotá D.C., en un tiempo no mayor a 30 días.

NOTA 3: Incluye mantenimiento correctivo y preventivo durante el tiempo de duración del contrato

SE PREGUNTA: La Entidad está solicitando dos equipos un ANGIOGRAFO DE ULTIMA TECNOLOGIA y UN ARCO BRAZO EN C con todas las caracteristicas arriba enunciadas, es preciso señalar que estos dos equipos no podrían instalarse en las actuales áreas físicas con las que cuenta el Hospital, por lo que se hace necesario saber si están proyectando asignar más espacio para que puedan funcionar los dos equipos ya que no se hace claridad en el pliego, si se trata de uno o dos equipos. También se debe tener en cuenta que el desmonte del equipo actual requeriría de un concepto previo en el que se determine que el período de vida útil ya expiró para que pueda la Entidad proceder a su desinstalación y procedimiento de baja sin que se incurra en un detrimento patrimonial. Tampoco se dejó claro en el pre pliego si el equipo de angiografía y el Arco en C deben ser nuevos de última tecnología o usados y que tiempo en años de uso se aceptan.

SE SOLICITA Ampliar el plazo de instalación ya que el tiempo de 30 días es muy corto se solicitaría como mínimo 90 a 120 días por la complejidad de los equipos solicitados.

También resulta a toda luces financieramente inviable solicitar estos equipos de última tecnología para un período tan corto de ejecución del contrato (9) meses, que para cualquier contratista o inversionista resultaría gravoso ya que dado el costo de dichos equipos en 9 meses más la adición (si se llegare a aceptar) 13 meses

y medio, no permitiría un retorno de la inversión y más aún en esta clase de contratos en donde la rentabilidad en muy baja siempre y cuando se trabaje con especialistas altamente calificados, con insumos legales y en donde no se reutilicen dichos insumos , ya que es una expresa prohibición de la Institución .

Lo procedente para esta clase de contratos en donde la inversión es muy alta es la de prever la aprobación de vigencias futuras para mínimo 3 años de duración del contrato, que garanticen la pluralidad de oferentes en igualdad de condiciones frente a un negocio contractual que resulte rentable dentro de los parámetros del mercado, a los posibles oferentes y no dejar al libre criterio de los oferentes el ofrecimiento de equipos de segunda sin conocer el tiempo de uso (ya que es ilimitado en el pliego) y lo que resulta aún más preocupante el proceder a un desmonte de un equipo de propiedad del Hospital al que se le hizo un overhaul en el mes de agosto con un costo de mas de US 35.000 en repuestos quedando operativo en condiciones normales y mientras exista un concepto de la casa matriz sobre su periodo de vida útil; porque de lo contrario se estarían desconociendo normas de carácter legal frente a la reglamentación de dar de baja equipos de propiedad de la Entidad Pública, respecto de las entidades de control fiscal.

Por todas las consideraciones anteriormente enumeradas solicitamos se aclaren todos estos aspectos y se determine qué equipo o equipos deben ser instalados, el tiempo de uso si son o no nuevos (ya que no aclaran este punto)."...

Respuesta Tercera Observación:

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN ACEPTA la observación teniendo en cuenta el informe emitido por los Ingenieros Biomédicos del Hospital Central donde manifiestan que el equipo biomédico se encuentra funcional y una vez realizado el cambio del intensificador por parte del contratista actual, se evidencia que el equipo se encuentra trabajando adecuadamente, por lo tanto el oferente no deberá suministrar el equipo biomédico ANGIOGRAFO; por lo anterior el Hospital Central realizará la entrega del EQUIPO BIOMEDICO ANGIOGRAFO propiedad del Hospital Central mediante acta, sin embargo se aclara que los accesorios instalados por parte del contratista actual no harán parte de la entrega, los cuales deberán ser suministrados por el oferente que resultare adjudicado el proceso, garantizando la calidad de la imagen, así como su adecuado funcionamiento con los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos. Se modifica de la siguiente manera:

EQUIPO QUE ENTREGARÁ EL HOSPITAL CENTRAL AL OFERENTE

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL		
DESCRIPCIÓN	**SI OFRECE**	**NO OFRECE**
El equipo a continuación relacionado se entregará al Oferente en funcionamiento mediante acta realizada por el jefe del Grupo Logístico del Hospital Central: ▪ **SALA DE HEMODINAMIA** EQUIPO ANGIOGRAFO MARCA: SIEMENS MODELO: AXION ARTS SERIE: 25365 FECHA DE INSTALACION: 01/04/2006 **Nota 1:** El equipo deberá ser acondicionado con los elementos necesarios para que funcione de forma adecuada, con calidad imagen diagnósticas y que permita realizar los procedimientos a contratar en el presente proceso, lo cual será verificado por los ingenieros biomédicos del Hospital Central. El mantenimiento correctivo y preventivo estará a cargo del contratista a partir de la entrega del equipo y durante el plazo de ejecución de contratos que se llegue a suscribir, sin que este represente algún costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. **Nota 2:** El Hospital Central aclara que este equipo puede terminar su periodo de vida útil con los parámetros establecidos por la casa fabricante. Por tal razón, el oferente que resulte favorecido con la adjudicación deberá comprometerse una vez el equipo quede por fuera de línea de funcionamiento instalar un equipo nuevo o con un tiempo de uso no superior a cinco años, con mayor tecnología sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. **Nota 3:** El desmontaje y embalaje del equipo que sea reemplazado por el oferente, será entregado al almacén del Hospital Central en coordinación con el supervisor del contrato y el Jefe Grupo Logístico del Hospital Central mediante acta sin costo adicional para la Dirección de Sanidad– Hospital Central.		

Nota 4: La adecuación, instalación del equipo y adecuación de las áreas físicas estarán a cargo del oferente sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional en un tiempo no superior a 90 días calendario, así mismo se debe garantizar la prestación del servicio durante el tiempo de adecuación del equipo en un sitio alternativo ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de garantizar que cuenta con las instalaciones debidamente habilitadas o certificado de instalaciones y capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 2003 de 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", para remitir los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias, hospitalizados y consulta externa. **Nota 5**: Para el traslado de los pacientes de URGENCIAS y HOSPITALIZADOS estará a cargo del oferente en coordinación con el supervisor de contrato.		

Cuarta Observación

..."En lo que hace referencia a "CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO se hacen las siguientes precisiones:

En el Numeral 3 disponen:

En caso de requerir un procedimiento, insumo o dispositivo que no se encuentra relacionado dentro de los grupos contratados, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el jefe del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato los cuales realizarán el estudio de mercado mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. (subrayado fuera de texto).

Con esta definición estamos claramente frente a una contratación de paquetes o grupos en donde según la clasificación y listado de insumos relacionados en cada grupo y para cada uno de los procedimientos solicitados la Entidad pagará el valor que le asignado a cada grupo o paquete de procedimiento y si se trata de esta modalidad, no importa la cantidad de insumos que se utilicen en un determinado procedimiento solo se podría cobrar el valor del procedimiento por el valor establecido en el pliego de eso se trata un grupo o paquete.

Pero sorpresivamente en el párrafo siguiente Numeral 4 disponen: "... Los insumos o dispositivos médicos relacionados en cada uno de los procedimientos que no sean usados, serán descontados del valor total del grupo; en los casos en que se utilicen mayor cantidad de insumos o dispositivos médicos o no se encuentren relacionados en cada grupo, estos se pagarán de manera adicional, conforme al precio techo establecido para cada uno de los mismos; lo cual debe ser relacionado en la hoja de gasto y el informe del reporte quirúrgico, sujeto a revisión por parte de Auditoria cuentas médicas y so pena de no pago ..."

Con esta redacción tajantemente cambian la modalidad de contratación de Grupo o paquete a EVENTO permitiendo el cobro de la mayoría de los insumos listados en el pliego indiscriminadamente sin atender si corresponde o no a un determinado grupo o paquete pasando a otra forma de facturación, lo que podría conllevar a un mayor valor de un determinado procedimiento que si se compara con lo cobrado por ese mismo procedimiento en otra entidad, podría en algunos casos hacerlo más oneroso.

SE SOLICITA : Se haga claridad sobre cuál es la modalidad a contratar y evitar la interpretación errónea del texto del pliego señalando la Entidad su posición y definiendo si van a reconocer los procedimientos listados en el pliego por GRUPOS O PAQUETES y por el único valor allí establecido sin importar si se usaron más o menos ítems ; o de lo contrario no hablar de GRUPOS o PAQUETES sino de EVENTOS y que permitan facturar no el grupo sino el número de ítems insumos o dispositivos utilizados en un procedimiento en forma INDIVIDUAL y la suma de lo utilizado sea lo único que se pueda facturar que no es otra cosa que el sistema denominado POR EVENTO , y así se evitarían los problemas que se han suscitado con la auditoría de cuentas"...

Respuesta Cuarta Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN NO ACEPTA la misma y ACLARA, que la palabra GRUPO se utiliza con el fin de tener una organización y unos requerimientos mínimos para realizar cada uno de los procedimientos solicitados, dentro de estos grupos fueron establecidos las cantidades de insumos de los procedimientos a contratar los cuales pueden variar según la condición clínica del paciente. Los insumos se pagarán ÚNICAMENTE los utilizados dentro del procedimiento y de utilizar mayor cantidad de insumos o

dispositivos médicos que no se encuentren relacionados en cada grupo, estos se pagarán de manera adicional, conforme al precio techo, los cuales deben ser plenamente justificados y relacionados en la hoja de gasto y en el informe del reporte quirúrgico, sujeto a revisión por parte de Auditoria cuentas médicas.

Quinta Observación

..."Estos numerales tienen relación directa con el Numeral 11 que dispone "...El oferente deberá relacionar en el informe reporte quirúrgico el nombre del procedimiento, fecha, hora, nombre del paciente, número de identificación, edad, diagnostico, justificación, descripción quirúrgica esta debe incluir los dispositivos y las cantidades utilizados dentro del mismo, debe estar soportado por la firma del especialista que realiza el estudio, el cual será requisito para radicar la factura so pena de no pago...." Se insiste que la modalidad es por evento con el listado de los insumos utilizados en cada uno de los procedimientos lo que obliga a tomar como referencia un procedimiento y empezar a listar todos y cada uno de los insumos que deben ser verificados por el especialista antes de firmar la hoja de gasto."...

Respuesta Quinta Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN NO ACEPTA y ACLARA, que la palabra GRUPO se utiliza con el fin de tener una organización y unos requerimientos mínimos para realizar cada uno de los procedimientos solicitados, dentro de estos grupos fueron establecidos las cantidades de insumos de los procedimientos a contratar los cuales pueden variar según la condición clínica del paciente. Los insumos se pagarán ÚNICAMENTE los utilizados dentro del procedimiento y de utilizar mayor cantidad de insumos o dispositivos médicos que no se encuentren relacionados en cada grupo, estos se pagarán de manera adicional, conforme al precio techo, los cuales deben ser plenamente justificados y relacionados en la hoja de gasto y en el informe del reporte quirúrgico, sujeto a revisión por parte de Auditoria cuentas médicas.

Sexta Observación

..."En el Numeral 9 exigen que "...El oferente deberá soportar mediante hoja de gasto relacionando nombre del paciente, edad, identificación, diagnostico, procedimiento, nombre y firma del especialista que realiza el procedimiento, en este formato se deberá anexar los Sticker de los dispositivos médicos el cual será requisito para radicar la factura so pena de no pago.

SE SOLICITA: Se aclare que no todos los insumos médicos utilizados en el Servicio en las diferentes especialidades disponen de un stiker y esto debido a que en otras vigencias se han generado problemas con la Auditoría de Cuentas ya que los insumos de uso hospitalario médico no disponen de stiker y se ha exigido y esto generó glosas en las facturas mensuales, que solo eran resueltas si la Supervisión del Contrato así lo aprobaba."...

Respuesta Sexta Observación:

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN NO ACEPTA y ACLARA que los sticker a los que se hace referencia son los de los dispositivos médicos de alto costo los cuales cuenta con esta identificación, de otra parte los insumos que no cuenta con sticker deben estar soportados tanto en la hoja de gastos como en la descripción quirúrgica.

Séptima Observación

***..."En el Numeral 12 solicitan que** "... El oferente se compromete que cuando los procedimientos de Cirugía Vascular sean realizados por dos por los especialistas del Hospital Central, solo facturará el valor correspondiente a los insumos y dispositivos.*

SE SOLICITA. Que se establezca en forma expresa que estos especialistas que forman parte de la planta de Personal del Hospital tenga póliza de responsabilidad civil extracontractual para poder actuar dentro de la Sala de Hemodinamia por las posibles fallas médicas que se puedan presentar eventualmente."...

Respuesta Séptima Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN NO ACEPTA la misma y ACLARA que el numeral 12 "El

Oferente se compromete que cuando los procedimientos de Cirugía Vascular sean realizados por los especialistas del Hospital Central, solo facturará el valor correspondiente a los insumos y dispositivos". Se elimina esta condición, aclarando que los procedimientos serán realizados únicamente por el personal a cargo del oferente que resultare favorecido.

Octava Observación

..."1. En el Numeral 20 exigen:

El Oferente se compromete a cumplir con la Resolución 1434 del 05 de diciembre de 2005 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica..."

En el Numeral 90 vuelven a repetir la misma exigencia ".....El oferente se compromete a cumplir con la con la Resolución 1434 del 05 de diciembre de 2005, expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica....."

SE SOLICITA: Eliminar uno de los dos numerales por ser repetitivos."...

Respuesta Octava Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policia Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN, ACEPTA la misma, se suprime el Numeral 90 de las CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO por encontrarse repetido.

Novena Observación

En el Numeral 35 solicitan "....El oferente se compromete a presentar junto con la factura un Sistema de Garantía de Calidad, con un porcentaje mínimo del cinco (5%) de revisión de los estudios realizados y reportados. El informe de esta revisión mensual debe ser presentada al supervisor del contrato los cinco (5) primeros dias de cada mes en medio magnético e impreso.

Nuevamente lo repiten en el Numeral 85 "....El oferente se compromete a presentar junto con la factura un sistema de garantía de calidad, con un porcentaje mínimo del 5% de revisión de los estudios realizados y reportados: El informe de esta revisión mensual debe ser presentada al supervisor del contrato los cinco (5) primeros dias de cada mes en medio magnético.
SE SOLICITA: Eliminar uno de los dos numerales es repetitivo.

Respuesta Novena Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policia Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN, ACEPTA la observación se suprime el Numeral 85 de las CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO por encontrarse repetido.

Decima Observación

..."En el Numeral 95 exigen:"... El oferente deberá suministrar ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles)..... y nuevamente en

El Numeral 105 contemplan "El oferente deberá suministrar ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles).

SE SOLICITA. Eliminar uno de estos numerales son exactamente iguales."...

Respuesta Decima Observación:

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policia Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN, ACEPTA la observación se suprime el Numeral 105 de las CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO por encontrarse repetido.

Décima Primera Observación

..."1 Contemplan en el Numeral 69 lo siguiente:

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

- *El oferente debe anexar a la propuesta la hoja de vida, resolución otorgada por secretaria de salud, certificado de capacitación en SGSST de 50 horas (SENA O ARL) de la persona que desarrollara y aplicara los requisitos de SGSST con el personal objeto del presente contrato.*
- *El oferente deberá presentar al supervisor del contrato el Plan de Trabajo anual acordado con la ARL dando cumplimiento al 100% de dichos estándares mínimos, contando con la documentación requerida en un tiempo no superior a 30 días calendario después del inicio de ejecución del mismo. El cual desarrollara durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar y ser objeto de verificación por el supervisor y responsable de Seguridad y Salud de Trabajo del Hospital Central.*
- *El oferente deberá presentar al supervisor el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST, en un tiempo no superior a 30 días calendario después del inicio de ejecución del mismo.*

 En el Numeral 107 vuelven a solicitar "....El oferente de presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

SE SOLICITA: Eliminar uno de los dos numerales es repetitivo y puede dar lugar a equivocaciones."...

Respuesta Decima Primera Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN, ACEPTA la observación se suprime el Numeral 107 de las CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO por encontrarse repetido.

Decima Segunda Observación

..."En el ANEXO # 3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL hacen referencia a otro proceso que nada tiene que ver con el proceso de Hemodinamia favor revisar esta redacción:

"...Para todos (los servicios) que aquí oferto dentro del proceso de Contratación para la PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, me encuentro catalogado como:"..

Respuesta Decima segunda Observación:

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN ACEPTA la observación teniendo en cuenta el proceso allí mencionado no corresponden con el proceso a contratar modificando de la siguiente manera:

ANEXO No. 3
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De acuerdo con el articulo 2.2.1.2.4.2.1del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios nacionales como *"servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en*

Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"; **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la sociedad _____ certifico bajo la Gravedad de Juramento que:

Para todos (los servicios) que aquí oferto dentro del proceso de Contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA (CARDIOLOGÍA (HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGIA), NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA) QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ANGIOGRAFÍA Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**, me encuentro catalogado como:

Marcar con una X sólo una opción:

Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia	El proponente extranjero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales. técnicos y operativos.	Empresa de origen extranjero sin componente colombiano de servicios profesionales. técnicos y operativos.

Esta información puede ser verificada por la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL de la Policia Nacional en el momento que lo desee.

Nombre de la Sociedad Oferente

_____ _____
Nombre del Representante Legal Firma del Representante Legal

OBSERVACIONES PRESENTADAS ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA OIC SA 31/10/2019

Primera Observación

..."En el área de Hemodinamia es bien conocida la "mala práctica" generada por algunos prestadores, con el re - uso de dispositivos médicos como catéteres, y en el ítem 31 de las Condiciones para la prestación del servicio mencionan la prohibición y el no pago de comprobarse dicha mala práctica, que va en contra de la seguridad del paciente y a favor de las utilidades de los oferentes; se solicita en este punto generar una condición por parte del HOCEN que endurezca esta prohibición, como una multa de importante valor u otra que consideren adecuada."...

Respuesta Primera Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN NO ACEPTA la misma y ACLARA que el ítem 31 al que usted hace referencia se encuentra contemplado dentro las CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO que a la letra dice: ***QUEDA PROHIBIDO POR PARTE DEL OFERENTE LA REUTILIZACIÓN DE INSUMOS REESTERILIZADOS Y DE COMPROBARSE DICHA REUTILIZACIÓN NO SERÁN CANCELADOS NI RECONOCIDOS PARA SU RESPECTIVA FACTURACIÓN.*** Es importante resaltar que esta condición hará parte integral del contrato que se llegase a suscribir, así como en las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA "El

CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas para cada uno de los ítems en el Pliego de Condiciones y la oferta presentada"; Por lo que de evidenciarse incumplimiento en lo pactado y de acuerdo a lo establecido en las OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE "Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento". Se procederá de conformidad a lo contemplado en la Ley 80 de 1993.

Segunda Observación

..."En aras de que exista una mayor pluralidad de oferentes solicitamos en el ítem 1.2.5 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL, literal B, indicadores de capacidad organizacional, en el indicador de Rentabilidad del Patrimonio, reevaluar el indicador a mayor o igual que 0.09"...

Respuesta Segunda Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Grupo Financiero del HOCEN, ACEPTA la observación de acuerdo al requerimiento por las firmas en el asunto donde solicita poner en consideración la pluralidad de oferentes y que el estudio amerita ampliar el numero de proponentes como también para el indicador sugerido a modificar determina que a mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. *De otra parte para los demás indicadores inicialmente establecidos tanto Financieros como Organizacionales en el estudio continúan con el criterio expuesto sin modificación alguna en el contexto del proceso y que la entidad en su momento solicitó dando alcance a los aspectos generales de mercado y técnicas de información.*

1.2.5 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación con corte 31 de diciembre de 2018 así:

B. Indicadores de capacidad organizacional:
(b) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.09**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0.09	>= 0.06	>= 0.65	<= 70%	>= 3.63

OBSERVACIONES PRESENTADAS UT ANGIODINAMICA 31/10/2019

Primera Observación

..."En el capítulo relacionado con los EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE HEMODINAMIA HOSPITAL CENTRAL:

ARCO/BRAZO EN C

- *Configuración mínima de 3 ejes en adelante.*
- *Desplazamiento longitudinal, a lo largo de la mesa, cubrimiento total de cabeza a pies del paciente.*
- *Desplazamiento lateral de izquierda a derecha del paciente.*
- *Rotación del arco en C*
- *Angulo de rotación del arco RAO / LAO - 120°/120°.*
- *Velocidad de rotación normal 30°/s o superior.*
- *Velocidad de rotación rotacional sustracción digital 40°/s o superior.*
- *Velocidad de 3D angio 50°/s o superior*
- *Desplazamiento del arco en C*

- *Angulo de deslizamiento CRA/CAU de 50°/45° o superior.*

SE SOLICITA: *Cambiar el desplazamiento longitudinal, a lo largo de la mesa, cubrimiento total de cabeza a pies del paciente y el desplazamiento lateral de derecha a izquierda por: el desplazamiento longitudinal combinado mesa arco en C para cubrimiento total de cabeza a pies del paciente y el movimiento lateral derecha a izquierda del paciente."...*

Respuesta Primera Observación:

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN ACEPTA y ACLARA teniendo en cuenta el informe emitido por los Ingenieros Biomédicos del Hospital Central donde manifiestan que el equipo biomédico se encuentra funcional y una vez realizado el cambio del intensificador por parte del contratista actual, se evidencia que el equipo se encuentra trabajando adecuadamente, por lo tanto el oferente no deberá suministrar el equipo biomédico ANGIOGRAFO; por lo anterior el Hospital Central realizará la entrega del EQUIPO BIOMEDICO ANGIOGRAFO propiedad del Hospital Central mediante acta, sin embargo se aclara que los accesorios instalados por parte del contratista actual no hacen parte de la entrega, los cuales deberán ser suministrados por el oferente que resultare adjudicado el proceso, garantizando la calidad de la imagen, así como su adecuado funcionamiento con los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos.

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL		
DESCRIPCIÓN	**SI OFRECE**	**NO OFRECE**
El equipo a continuación relacionado se entregará al Oferente en funcionamiento mediante acta realizada por el jefe del Grupo Logístico del Hospital Central: ▪ **SALA DE HEMODINAMIA** EQUIPO ANGIOGRAFO MARCA: SIEMENS MODELO: AXION ARTS SERIE: 25365 FECHA DE INSTALACION: 01/04/2006 **Nota 1:** El equipo deberá ser acondicionado con los elementos necesarios para que funcione de forma adecuada, con calidad imagen diagnósticas y que permita realizar los procedimientos a contratar en el presente proceso, lo cual será verificado por los ingenieros biomédicos del Hospital Central. El mantenimiento correctivo y preventivo estará a cargo del contratista a partir de la entrega del equipo y durante el plazo de ejecución de contratos que se llegue a suscribir, sin que este represente algún costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. **Nota 2:** El Hospital Central aclara que este equipo puede terminar su periodo de vida útil con los parámetros establecidos por la casa fabricante. Por tal razón, el oferente que resulte favorecido con la adjudicación deberá comprometerse una vez el equipo quede por fuera de línea de funcionamiento instalar un equipo nuevo o con un tiempo de uso no superior a cinco años, con mayor tecnología sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. **Nota 3:** El desmontaje y embalaje del equipo que sea reemplazado por el oferente, será entregado al almacén del Hospital Central en coordinación con el supervisor del contrato y el Jefe Grupo Logístico del Hospital Central mediante acta sin costo adicional para la Dirección de Sanidad– Hospital Central. **Nota 4**: La adecuación, instalación del equipo y adecuación de las áreas físicas estarán a cargo del oferente sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional en un tiempo no superior a 90 días calendario, así mismo se debe garantizar la prestación del servicio durante el tiempo de adecuación del equipo en un sitio alternativo ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. con el fin de garantizar que cuenta con las instalaciones debidamente habilitadas o certificado de instalaciones y capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 2003 de 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", para remitir los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias, hospitalizados y consulta externa. **Nota 5**: Para el traslado de los pacientes de URGENCIAS y HOSPITALIZADOS estara a cargo del oferente en coordinación con el supervisor de contrato.		

Segunda Observación

..."En el anexo Nº 1 Condiciones técnicas mínimas en los grupos 1.7 página 39 y 40 ; grupo 1.8 página 41 y 42:

SE SOLICITA: *Incluir electrodo cuadripolar de seno coronario ya que hace parte de los insumos de los grupos anteriormente mencionados y se requiere para los implantes de estos dispositivos, toda vez que estas tecnologías van cambiando de acuerdo al comportamiento del mercado.*
Es importante resaltar que el electrodo bipolar que aparece únicamente en el grupo 1.8 no se debe retirar de la propuesta toda vez que se utilizan para casos especiales, y también se debe incluir en el grupo 1.7"...

Respuesta Segunda Observación:

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN, NO ACEPTA la observación teniendo en cuenta que su rotación baja de acuerdo a las estadísticas del servicio y de ser requerido este insumo se procederá conforme a lo establecido dentro de las CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO en el numeral 3 "En caso de requerir un procedimiento, **insumo o dispositivo** que no se encuentre relacionado dentro de los grupos contratados, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el jefe del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas.

Tercera Observación

..."En el anexo Nº 5 Informativo precios techo en el grupo 1.6 páginas 154 y 155

SE SOLICITA: *Evaluar el valor del electrodo ventricular de alto voltaje ya que el precio es artificialmente bajo con relación a los precios del mercado, lo que resulta financieramente inviable"...*

Respuesta Tercera Observación:

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN, ACEPTA la observación se ajusta el precio techo en lo que se refiere a establecer un promedio entre los valores cotizados por las firmas UT ANGIO DINAMICA, CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO SAS (CENCARDIO), y SERVICIO CARDIOLÓGICO DEL LLANO, con el fin de determinar un precio techo que se ajuste a las condiciones actuales del mercado, de la siguiente manera:

ANEXO No. 5
INFORMATIVO PRECIO TECHO
EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
GRUPO 1.6 IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL INSERCION DE CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL					-
1	PROCEDIMIENTO IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL INSERCION DE CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL, INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS	UN	1	1.327.231,00	1.327.231,00
2	INCLUYE PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UN	1	52.700,00	52.700,00
3	INTRODUCTOR PEEL AWAY PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO CUAQUIER FRENCH Y REFERENCIA	UN	2	179.400,00	358.800,00
4	ELECTRODO VENTRICULAR DE ALTO VOLTAJE	UN	1	**4.861.333.00**	**4.861.333.00**
5	ELECTRODO AURICULAR	UN	1	1.100.000,00	1.100.000,00
6	GENERADOR DEFINITIVO CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL	UN	1	25.253.760,00	25.253.760,00

7	MEDIO DE CONTRASTE	UN	2	55.000,00	110.000,00
8	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	UN	1	3.168,00	3.168,00
9	ELECTRODO ADULTO	UN	12	960,00	11.520,00
10	GUANTES DE EXAMEN CUALQUIER MEDIDA (PAR)	UN	3	170,00	510,00
11	GUANTES ESTERILES CUALQUIER TALLA (PAR)	UN	2	1.231,00	2.462,00
12	JERINGA 3 CC	UN	2	402,00	804,00
13	JERINGA 5 CC	UN	1	480,00	480,00
14	JERINGA 10 CC	UN	3	540,00	1.620,00
15	JERINGA 50 CC	UN	1	1.174,00	1.174,00
16	JERINGA 20 CC	UN	1	960,00	960,00
17	PLACA DE ELECTROBISTURI	UN	1	10.920,00	10.920,00
18	LAPIZ DE ELECTROBISTURI	UN	1	7.040,00	7.040,00
19	CABLES DE MEDICION DE UMBRALES	UN	1	234.000,00	234.000,00
20	HOJA DE BISTURI CUALQUIER MEDIDA	UN	1	322,00	322,00
21	SEDA 2/0 (SH)K833 CURVA	UN	1	11.112,00	11.112,00
22	VICRYL 3/0 PLIS (CTI) 339H CURVA	UN	1	14.175,00	14.175,00
23	FORRO DE TUBO ESTERIL Y DESECHABLE	UN	1	2.640,00	2.640,00
24	CAT GUT CROMADO (CUALQUIER REFERENCIA)	UN	1	14.622,00	14.622,00
25	GELFOAM	UN	1	150.000,00	150.000,00
26	PARCHE DE DESFIBRILACION Y ESTIMULACION	UN	1	296.400,00	296.400,00
27	BURETROL	UN	1	4.626,00	4.626,00
28	ETHIBON	UN	1	16.800,00	16.800,00
29	CANULA DE OXIGENO	UN	1	3.368,00	3.368,00
30	FIXOMULL (50CM)	UN	1	63.266,00	63.266,00
31	ESPARADRAPO EN SEDA/TELA (3MTS)	UN	1	15.362,00	15.362,00
32	EQUIPO VENOCLISIS/MACROGOTEO	UN	1	29.498,00	29.498,00
33	EXTENSIÓN DE ANESTESIA	UN	1	1.372,00	1.372,00
34	LLAVE DE TRES VIAS	UN	1	1.903,00	1.903,00
35	CLOREXIDINA JABON PRESENTACION UNIDOSIS	UN	1	1.200,00	1.200,00
36	CLOREXIDINA SOLUCION PRESENTACION UNIDOSIS	UN	1	1.200,00	1.200,00
37	AGUJA HIPODERMICA	UN	1	147,00	147,00
38	PAQUETE DE HEMODINAMIA DESECHABLE Y ESTERIL, INCLUYE BATA ESTERIL, FORRO DE TUBO, TOALLAS DE SECADO	UN	1	90.000,00	90.000,00
39	GASA ESTERIL PAQUETE X 5	UN	1	1.250,00	1.250,00
40	ESTILETE 58 PARA CARDIODESFIBRILADOR	UN	1	180.000,00	180.000,00
41	ESTILETE 65 PARA CARDIODESFIBRILADOR	UN	1	180.000,00	180.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO GRUPO 1.6					**34.417.745,00**

Cuarta Observación

..."En el anexo N° 5 Informativo precios techo en el grupo 1.7 páginas 155 y 156

SE SOLICITA: *Incluir electrodo cuadripolar de seno coronario, toda vez que hace parte de los componentes del implante del grupo."...*

Respuesta Cuarta Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN, NO ACEPTA la observación teniendo en cuenta que su rotación baja de acuerdo a las estadísticas del servicio y de ser requerido este insumo se procederá conforme a lo establecido dentro de las CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO en el numeral 3 "En

caso de requerir un procedimiento, **insumo o dispositivo** que no se encuentre relacionado dentro de los grupos contratados, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el jefe del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas.

Quinta Observación

..."En el anexo Nº 5 Informativo precios techo en el grupo 1.8 páginas 156 y 157

SE SOLICITA: *Evaluar el valor del electrodo de seno coronario ya que el precio es artificialmente bajo con relación a los precios del mercado, lo que resulta financieramente inviable.*

SE SOLICITA: *Evaluar el valor del electrodo ventricular de alto voltaje ya que el precio es artificialmente bajo con relación a los precios del mercado, lo que resulta financieramente inviable"...*

Respuesta Quinta Observación:

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN, ACEPTA la observación se ajusta el precio techo en lo que se refiere a establecer un promedio entre los valores cotizados por las firmas UT ANGIO DINAMICA, CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO SAS (CENCARDIO), y SERVICIO CARDIOLÓGICO DEL LLANO, con el fin de determinar un precio techo que se ajuste a las condiciones actuales del mercado, de la siguiente manera:

ANEXO No. 5
INFORMATIVO PRECIO TECHO
EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

GRUPO 1.8 IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR MÁS RESINCRONIZADOR CARDÍACO					-
1	PROCEDIMIENTO IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR MÁS RESINCRONIZADOR CARDÍACO, INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS	UN	1	1.327.231,00	1.327.231,00
2	INCLUYE PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UN	1	52.700,00	52.700,00
3	INTRODUCTOR PEEL AWAY PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO CUAQUIER FRENCH Y REFERENCIA	UN	2	149.400,00	298.800,00
4	ELECTRODO VENTRICULAR DE ALTO VOLTAJE	UN	1	**4.861.333.00**	**4.861.333.00**
5	ELECTRODO AURICULAR	UN	1	1.100.000,00	1.100.000,00
6	ELECTRODO BIPOLAR DE SENO CORONARIO/VENTRICULO IZQUIERDO	UN	1	**2.966.668.00**	**2.966.668.00**
7	GUIAS PARA ELECTRODO DE SENO CORONARIO	UN	1	280.000,00	280.000,00
8	CATETER DEFECTABLE SENO CORONARIO	UN	1	1.300.000,00	1.300.000,00
9	INTRODUCTOR DEFLECTABLE PARA SENO CORONARIO	UN	1	561.600,00	561.600,00
10	CATETER PARA ELECTRODO SENO CORONARIO ACCESO DERECHO	UN	1	490.000,00	490.000,00
11	CATETER PARA ELECTRODO SENO CORONARIO ACCESO IZQUIERDO	UN	1	490.000,00	490.000,00
12	CATETER PARA CANULACION SELECTIVA SENO CORONARIO CUALQUIER REFERENCIA	UN	1	490.000,00	490.000,00
13	CATETER BALON PARA VENOGRAFIA DE SENO CORONARIA	UN	1	561.600,00	561.600,00
14	JUEGO CLAVIJA PARA PUERTOS	UN	1	168.000,00	168.000,00
15	CUCHILLA-CORTADORA AJUSTABLE PARA CATETER DE SENO CORONARIO	UN	1	110.500,00	110.500,00

16	LAPIZ DE ELECTROBISTURI	UN	1	7.040,00	7.040,00
17	CABLES DE MEDICION DE UMBRALES	UN	1	234.000,00	234.000,00
18	GENERADOR DEFINITIVO CARDIODESFIBRILADOR MAS RESINCRONIZADOR CARDIACO	UN	1	29.756.160,00	29.756.160,00
19	MEDIO DE CONTRASTE	UN	1	55.000,00	55.000,00
20	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	UN	1	3.168,00	3.168,00
21	ELECTRODO ADULTO	UN	12	960,00	11.520,00
22	EQUIPO VENOCLISIS/MACROGOTEO	UN	1	29.498,00	29.498,00
23	EQUIPO DE BOMBA CUALQUIER REFERENCIA	UN	1	29.498,40	29.498,40
24	EXTENSIÓN DE ANESTESIA	UN	1	1.372,00	1.372,00
25	LLAVE DE TRES VIAS	UN	1	1.903,00	1.903,00
26	VALVULA HEMOSTATICA PARA CATETER DE SENO CORONARIO	UN	1	280.000,00	280.000,00
27	PIN PLUG CONECTOR	UN	1	53.300,00	53.300,00
28	GUANTES DE EXAMEN CUALQUIER MEDIDA (PAR)	UN	2	170,00	340,00
29	GUANTES ESTERILES CUALQUIER TALLA (PAR)	UN	2	1.231,00	2.462,00
30	JERINGA 3 CC	UN	2	402,00	804,00
31	JERINGA 5 CC	UN	1	480,00	480,00
32	JERINGA 50 CC	UN	1	1.174,00	1.174,00
33	JERINGA 10 CC	UN	1	540,00	540,00
34	JERINGA 20 CC	UN	3	960,00	2.880,00
35	PARCHE DE DESFIBRILACION Y ESTIMULACION	UN	1	296.400,00	296.400,00
36	PLACA DE ELECTROBISTURI	UN	1	10.920,00	10.920,00
37	HOJA DE BISTURI CUALQUIER MEDIDA	UN	1	322,00	322,00
38	SEDA 2/0 (SH)K833 CURVA	UN	1	11.112,00	11.112,00
39	ETHIBON	UN	1	16.800,00	16.800,00
40	VICRYL 3/0 PLIS (CTI) 339H CURVA	UN	1	14.175,00	14.175,00
41	FORRO DE TUBO ESTERIL Y DESECHABLE	UN	1	2.640,00	2.640,00
42	CAT GUT CROMADO (CUALQUIER REFERENCIA)	UN	1	14.622,00	14.622,00
43	GELFOAM	UN	1	150.000,00	150.000,00
44	BURETROL	UN	1	4.626,00	4.626,00
45	CANULA DE OXIGENO	UN	1	3.368,00	3.368,00
46	FIXOMULL (50CM)	UN	1	63.266,00	63.266,00
47	ESPARADRAPO EN SEDA/TELA (3MTS)	UN	1	15.362,00	15.362,00
48	CLOREXIDINA JABON PRESENTACION UNIDOSIS	UN	1	1.200,00	1.200,00
49	CLOREXIDINA SOLUCION PRESENTACION UNIDOSIS	UN	1	1.200,00	1.200,00
50	AGUJA HIPODERMICA	UN	1	147,00	147,00
51	PAQUETE DE HEMODINAMIA DESECHABLE Y ESTERIL, INCLUYE BATA ESTERIL, FORRO DE TUBO, TOALLAS DE SECADO	UN	1	90.000,00	90.000,00
52	GASA ESTÉRIL PAQUETE X 5	UN	1	1.250,00	1.250,00
53	ESTILETE PARA CARDIORESINCRONIZADOR	UN	1	180.000,00	180.000,00
54	SUBSELECTOR 90°	UN	1	414.000,00	414.000,00
55	SUBSELECTOR 180°	UN	1	414.000,00	414.000,00
56	GUIA DE ANGIOPLASTIA 0.014	UN	1	470.000,00	470.000,00
57	CAPUCHON	UN	1	45.000,00	45.000,00
58	BALON PARA SENO CORONARIO	UN	1	550.000,00	550.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO GRUPO 1.8					**48.299.981,00**

Sexta Observación

..."En el anexo Nº 5 Informativo precios techo en los grupos 7.8 página 226 y 227; grupo 7.9 página 227 y 228; grupo 7.10 página 228 y 229 :

SE SOLICITA: *Evaluar el valor de éstos grupos ya que el precio es artificialmente bajo con relación a los precios del mercado, lo que resulta financieramente inviable ya que tan solo uno de los insumos que se utilizan en estos procedimientos y con el cambio de tecnología, tiene un valor aproximado de $25.000.000.*
Al momento de realizar la cotización, la tecnología del insumo era distinta, actualmente dicha tecnología cambió, razón por la cual cambia el valor de los diferentes insumos.
Ahora bien de realizarse al menos uno de éstos procedimientos al mes incurriríamos en un gasto aproximado del 35% del presupuesto mensual, limitando así la atención del número de pacientes en otros procedimientos."...

Respuesta Sexta Observación:

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN, ACEPTA la misma se ajusta el precio techo en lo que se refiere a establecer un promedio entre los valores cotizados por las firmas UT ANGIO DINAMICA, CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO SAS (CENCARDIO), y SERVICIO CARDIOLÓGICO DEL LLANO, con el fin de determinar un precio techo que se ajuste a las condiciones actuales del mercado, de la siguiente manera:

ANEXO No. 5
INFORMATIVO PRECIO TECHO
EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

GRUPO 7.8 ABLACIÓN DE FIBRILACIÓN AURICULAR (AISLAMIENTO VENAS PULMONARES) INCLUYE: CATETERISMO IZQUIERDO Y DERECHO MAS ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO, CATETERISMO TRANSEPTAL, MAPEO ENDOMIOCARDICO, MAPEO ELECTROANATOMICO Y ECOGRAFIA INTRACAVITARIA					-
1	PROCEDIMIENTO ABLACIÓN DE FIBRILACIÓN AURICULAR (AISLAMIENTO VENAS PULMONARES) INCLUYE: CATETERISMO IZQUIERDO Y DERECHO MAS ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO, CATETERISMO TRANSEPTAL, MAPEO ENDOMIOCARDICO, MAPEO ELECTROANATOMICO Y ECOGRAFIA INTRACAVITARIA INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS	UN	1	10.315.833,00	10.315.833,00
2	INCLUYE PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UN	1	52.700,00	52.700,00
3	GUANTES ESTERILES CUALQUIER TALLA (PAR)	UN	4	1.231,00	4.924,00
4	GUANTES ESTERILES CUALQUIER TALLA (PAR)	UN	8	1.231,00	9.848,00
5	GUANTES ESTERILES CUALQUIER TALLA (PAR)	UN	6	1.231,00	7.386,00
6	JERINGA 3 CC	UN	12	402,00	4.824,00
7	JERINGA 10 CC	UN	5	540,00	2.700,00
8	JERINGA 20 CC	UN	1	960,00	960,00
9	AGUJA DESECHABLE No. 18	UN	2	147,00	294,00
10	AGUJA DESECHABLE No. 23	UN	1	147,00	147,00
11	LLAVE DE TRES VIAS	UN	4	1.903,00	7.612,00
12	HOJA DE BISTURI CUALQUIER MEDIDA	UN	1	322,00	322,00
13	ELECTRODO ADULTO	UN	20	960,00	19.200,00
14	EQUIPO DE BOMBA CUALQUIER REFERENCIA	UN	3	29.498,40	88.495,20
15	EQUIPO VENOCLISIS/MACROGOTEO	UN	2	29.498,00	58.996,00
16	EXTENSIÓN DE ANESTESIA	UN	2	1.372,00	2.744,00
17	EXTENSION DE PRESION MACHO/HEMB 48 (122CM)	UN	3	4.500,00	13.500,00

18	CYSTOFLO EQUIPO	UN	2	16.576,00	33.152,00
19	SONDA FOLEY No 12 DE 2 VIAS SONDA	UN	1	3.600,00	3.600,00
20	PLACA CONDUCTORA DESECHABLE ADULTO	UN	1	14.298,00	14.298,00
21	CATETER No 18 INTRAVENOSO	UN	1	1.800,00	1.800,00
22	CARTUCHO PARA HR ACT REF 402 03	UN	10	19.380,00	193.800,00
23	AGUJA DE PUNCION ARTERIAL	UN	2	15.760,00	31.520,00
24	TEGADERM C PAD 9 X 35 R3593	UN	1	7.700,00	7.700,00
25	SET DE TUBOS DE IRRIGACION COOL SCREF. 85785	UN	1	201.250,00	201.250,00
26	GUIA 032 X 150 REF 404569 ST	UN	1	65.000,00	65.000,00
27	INTRODUCTOR SUPER SHEATH6 FR x 11 CM035 GW REF 115712B0	UN	1	120.120,00	120.120,00
28	INTRODUCTOR SUPER SHEATH7 FR x 11 CM035 GWREF115713B0	UN	2	192.192,00	384.384,00
29	INTRODUCTOR SUPER SHEATH11 FR x 11 CM035 GWREF115717B0	UN	1	111.361,00	111.361,00
30	AGUJA TRANSEPTAL x 98 CM REF. 407206	UN	1	671.731,00	671.731,00
31	CANULA DE OXIGENO	UN	1	3.368,00	3.368,00
32	CATETER LIVEWIRE 7FR DUODECAPOLARREF401904	UN	1	3.450.000,00	3.450.000,00
33	CATETER INQUIRY A FOCUS II DUODECAPOLAR 7FR 4MM REF. IBI-87008	UN	1	2.882.880,00	2.882.880,00
34	SONDA ECO CATETER VIEWFLEX XTRA ICE REF. 12-D087031	UN	1	7.600.000,00	7.600.000,00
35	PARCHE ENSITE NAVX VELOCITY - GRANDE REF. 100003331 EN0010	UN	1	2.600.000,00	2.600.000,00
36	EXTENSION RESPONSE DECAPOLAR/NEGRA REF 401972	UN	1	470.000,00	470.000,00
37	EXTENSION INQUIRY DECAPOLAR 1910-SAREF. 85954	UN	1	699.229,00	699.229,00
38	INTRODUCTOR SWARTZ 8.5FR x 63CM SL1 REF 406849	UN	1	380.000,00	380.000,00
39	INTRODUCTOR DEFLECTABLE AGILIS 8 FR REF. 408310	UN	1	720.000,00	720.000,00
40	CATETER IRRIGADO THERAPY 7FR COOL PATH100 CM REF IBI 83562	UN	1	677.645,00	677.645,00
41	ESPARADRAPO EN SEDA/TELA (3MTS)	UN	1	15.362,00	15.362,00
42	GASA ESTÉRIL PAQUETE X 5	UN	1	1.250,00	1.250,00
VALOR TOTAL ESTIMADO GRUPO 7.8					**31.929.935,00**
GRUPO 7.9 PROCEDIMIENTO MODULACIÓN ENDOEPICÁRDICA TAQUICARDIA VENTRICULAR INCLUYE: CATETERISMO IZQUIERDO Y DERECHO MAS ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO, CATETERISMO TRANSEPTAL, MAPEO ENDOMIOCARDICO, MAPEO ELECTROANATOMICO Y ECOGRAFIA INTRACAVITARIA, PUNCIÓN TRANSEPICÁRDICA Y CORONARIOGRAFÍA					-
1	PROCEDIMIENTO MODULACIÓN ENDOEPICÁRDICA TAQUICARDIA VENTRICULAR INCLUYE: CATETERISMO IZQUIERDO Y DERECHO MAS ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO, CATETERISMO TRANSEPTAL, MAPEO ENDOMIOCARDICO, MAPEO ELECTROANATOMICO Y ECOGRAFIA INTRACAVITARIA, PUNCIÓN TRANSEPICÁRDICA Y CORONARIOGRAFÍA INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS	UN	1	**11.178.333,00**	**11.178.333,00**
2	INCLUYE PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UN	1	52.700,00	52.700,00
3	GUANTES ESTERILES CUALQUIER TALLA (PAR)	UN	4	1.231,00	4.924,00

4	GUANTES ESTERILES CUALQUIER TALLA (PAR)	UN	8	1.231,00	9.848,00
5	GUANTES ESTERILES CUALQUIER TALLA (PAR)	UN	6	1.231,00	7.386,00
6	JERINGA 3 CC	UN	12	402,00	4.824,00
7	JERINGA 5 CC	UN	2	480,00	960,00
8	JERINGA 10 CC	UN	5	540,00	2.700,00
9	JERINGA 20 CC	UN	1	960,00	960,00
10	AGUJA DESECHABLE No. 18	UN	2	147,00	294,00
11	LLAVE DE TRES VIAS	UN	4	1.903,00	7.612,00
12	HOJA DE BISTURI CUALQUIER MEDIDA	UN	1	322,00	322,00
13	ELECTRODO ADULTO	UN	20	960,00	19.200,00
14	EQUIPO DE BOMBA CUALQUIER REFERENCIA	UN	3	29.498,40	88.495,20
15	EQUIPO VENOCLISIS/MACROGOTEO	UN	2	29.498,00	58.996,00
16	EXTENSIÓN DE ANESTESIA	UN	2	1.372,00	2.744,00
17	EXTENSION DE PRESION MACHO/HEMB 48 (122CM)	UN	3	4.500,00	13.500,00
18	CYSTOFLO EQUIPO	UN	2	16.000,00	32.000,00
19	SONDA FOLEY No 12 DE 2 VIAS SONDA	UN	1	3.600,00	3.600,00
20	PLACA CONDUCTORA DESECHABLE ADULTO	UN	1	14.298,00	14.298,00
21	CATETER No 18 INTRAVENOSO	UN	1	1.800,00	1.800,00
22	CARTUCHO PARA HR ACT REF 402 03	UN	10	19.380,00	193.800,00
23	AGUJA DE PUNCION ARTERIAL	UN	2	15.760,00	31.520,00
24	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE PARA PIEL	UN	1	900,00	900,00
25	SET DE TUBOS DE IRRIGACION COOL SCREF. 85785	UN	1	201.250,00	201.250,00
26	GUIA 032 X 150 REF 404569 ST	UN	1	65.000,00	65.000,00
27	INTRODUCTOR SUPER SHEATH6 FR x 11 CM035 GW REF 115712B0	UN	1	120.120,00	120.120,00
28	INTRODUCTOR SUPER SHEATH7 FR x 11 CM035 GWREF115713B0	UN	2	192.192,00	384.384,00
29	INTRODUCTOR SUPER SHEATH11 FR x 11 CM035 GWREF115717B0	UN	1	111.361,00	111.361,00
30	AGUJA TRANSEPTAL x 98 CM REF. 407206	UN	1	671.731,00	671.731,00
31	CANULA DE OXIGENO	UN	1	3.368,00	3.368,00
32	CATETER LIVEWIRE 7FR DUODECAPOLARREF401904	UN	1	3.450.000,00	3.450.000,00
33	CATETER INQUIRY A FOCUS II DUODECAPOLAR 7FR 4MM REF. IBI-87008	UN	1	2.882.880,00	2.882.880,00
34	SONDA ECO CATETER VIEWFLEX XTRA ICE REF. 12-D087031	UN	1	7.600.000,00	7.600.000,00
35	PARCHE ENSITE NAVX VELOCITY - GRANDE REF. 100003331 EN0010	UN	1	2.600.000,00	2.600.000,00
36	EXTENSION CATETERTHERAPY PARA EQUIPO REFIBI REF 85641	UN	1	838.987,00	838.987,00
37	EXTENSION RESPONSE DECAPOLAR/NEGRA REF 401972	UN	1	470.000,00	470.000,00
38	EXTENSION INQUIRY DECAPOLAR 1910-SAREF. 85954	UN	1	699.229,00	699.229,00
39	INTRODUCTOR DEFLECTABLE AGILIS 8 FR REF. 408310	UN	1	4.193.280,00	4.193.280,00
40	AGUJA TRANSEPTAL x 98 CM REF. 407206	UN	1	671.731,00	671.731,00
41	ESPARADRAPO EN SEDA/TELA (3MTS)	UN	1	15.362,00	15.362,00

42	GASA ESTÉRIL PAQUETE X 5	UN	1	1.250,00	1.250,00
VALOR TOTAL ESTIMADO GRUPO 7.9					**36.711.649.00**
GRUPO 7.10 ABLACIÓN 3D ARRITMIAS DIFERENTES A FIBRILACIÓN AURICULAR INCLUYE: CATETERISMO IZQUIERDO Y DERECHO MAS ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO, CATETERISMO TRANSEPTAL, MAPEO ENDOMIOCARDICO, MAPEO ELECTROANATOMICO Y ECOGRAFIA INTRACAVITARIA					-
1	PROCEDIMIENTO ABLACIÓN 3D ARRITMIAS DIFERENTES A FIBRILACIÓN AURICULAR INCLUYE: CATETERISMO IZQUIERDO Y DERECHO MAS ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO, CATETERISMO TRANSEPTAL, MAPEO ENDOMIOCARDICO, MAPEO ELECTROANATOMICO Y ECOGRAFIA INTRACAVITARIA INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS	UN	1	**9.078.333.00**	**9.078.333.00**
2	INCLUYE PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UN	1	52.700.00	52.700,00
3	GUANTES ESTERILES CUALQUIER TALLA (PAR)	UN	4	1.231,00	4.924,00
4	GUANTES ESTERILES CUALQUIER TALLA (PAR)	UN	8	1.231,00	9.848,00
5	GUANTES ESTERILES CUALQUIER TALLA (PAR)	UN	6	1.231,00	7.386,00
6	JERINGA 3 CC	UN	12	402,00	4.824,00
7	JERINGA 10 CC	UN	5	540,00	2.700,00
8	JERINGA 20 CC	UN	1	960,00	960,00
9	AGUJA DESECHABLE No. 18	UN	2	147,00	294,00
10	AGUJA DESECHABLE No. 23	UN	1	147,00	147,00
11	LLAVE DE TRES VIAS	UN	4	1.903,00	7.612,00
12	HOJA DE BISTURI CUALQUIER MEDIDA	UN	1	322,00	322,00
13	ELECTRODO ADULTO	UN	20	960,00	19.200,00
14	EQUIPO DE BOMBA CUALQUIER REFERENCIA	UN	3	29.498,40	88.495,20
15	EQUIPO VENOCLISIS/MACROGOTEO	UN	2	29.498,00	58.996.00
16	EXTENSIÓN DE ANESTESIA	UN	2	1.372,00	2.744,00
17	EXTENSION DE PRESION MACHO/HEMB 48 (122CM)	UN	3	4.500,00	13.500.00
18	CYSTOFLO EQUIPO	UN	2	16.000,00	32.000.00
19	SONDA FOLEY No 12 DE 2 VIAS SONDA	UN	1	3.600,00	3.600.00
20	PLACA CONDUCTORA DESECHABLE ADULTO	UN	1	14.298,00	14.298.00
21	CATETER No 18 INTRAVENOSO	UN	1	1.800,00	1.800,00
22	CARTUCHO PARA HR ACT REF 402 03	UN	10	19.380,00	193.800,00
23	AGUJA DE PUNCION ARTERIAL	UN	2	15.760,00	31.520,00
24	TEGADERM C PAD 9 X 35 R3593	UN	1	7.700,00	7.700,00
25	SET DE TUBOS DE IRRIGACION COOL SCREF. 85785	UN	1	201.250,00	201.250,00
26	GUIA 032 X 150 REF 404569 ST	UN	1	65.000,00	65.000,00
27	INTRODUCTOR SUPER SHEATH6 FR x 11 CM035 GW REF 115712B0	UN	1	120.120,00	120.120,00
28	INTRODUCTOR SUPER SHEATH7 FR x 11 CM035 GWREF115713B0	UN	2	192.192,00	384.384,00
29	INTRODUCTOR SUPER SHEATH11 FR x 11 CM035 GWREF115717B0	UN	1	111.361,00	111.361,00
30	AGUJA TRANSEPTAL x 98 CM REF. 407206	UN	1	671.731,00	671.731,00
31	CANULA DE OXIGENO	UN	1	3.368,00	3.368,00
32	CATETER LIVEWIRE 7FR DUODECAPOLARREF401904	UN	1	3.450.000,00	3.450.000,00

33	CATETER INQUIRY A FOCUS II DUODECAPOLAR 7FR 4MM REF. IBI-87008	UN	1	2.882.880,00	2.882.880,00
34	SONDA ECO CATETER VIEWFLEX XTRA ICE REF. 12-D087031	UN	1	7.600.000,00	7.600.000,00
35	PARCHE ENSITE NAVX VELOCITY - GRANDE REF. 100003331 EN0010	UN	1	2.600.000,00	2.600.000,00
36	EXTENSION RESPONSE DECAPOLAR/NEGRA REF 401972	UN	1	470.000,00	470.000,00
37	EXTENSION INQUIRY DECAPOLAR 1910-SAREF. 85954	UN	1	699.229,00	699.229,00
38	INTRODUCTOR SWARTZ 8.5FR x 63CM SL1 REF 406849	UN	1	380.000,00	380.000,00
39	INTRODUCTOR DEFLECTABLE AGILIS 8 FR REF. 408310	UN	1	4.193.280,00	4.193.280,00
40	CATETER IRRIGADO THERAPY 7FR COOL PATH100 CM REF IBI 83562	UN	1	677.645,00	677.645,00
VALOR TOTAL ESTIMADO GRUPO 7.10					**34.147.951.00**

Séptima Observación

..."En el recurso apoyo tecnológico, pagina 134: "... Laringoscopio para adulto y pediátrico compatible con resonancia magnetica..."
SE SOLICITA: *Revisar la pertinencia en cuanto a la compatibilidad de resonancia magnetica, toda vez que en el servicio de hemodinamia no contamos con resonador"...*

Respuesta Séptima Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN ACEPTA la observación teniendo en cuenta que el equipo biomédico utilizado en Hemodinamia no debe ser compatible con resonancia y se modifica así:

LARINGOSCOPIO:

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL		
DESCRIPCIÓN	**SI OFRECE**	**NO OFRECE**
RECURSO APOYO TECNOLOGICO El oferente deberá realizar los trámites respectivos para las licencias de funcionamiento de los equipos de radiodiagnósticos **EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE HEMODINAMIA HOSPITAL CENTRAL:** **LARINGOSCOPIO:** • Para adulto y pediátrico • Configuración flexible de 4 a 10 hojas • Luz led • Recargable por USB o con baterías (más baterías de repuesto).		

Octava Observación

..."En el anexo Nº 5 Informativo precios techo en el grupo 2.5 páginas 165 y 166

SE SOLICITA: *Evaluar el valor de los honorarios médicos toda vez que es un procedimiento con complejidad mayor que la arteriografía coronaria, y por tanto resulta financieramente inviable."...*

Respuesta Octava Observación:

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN, ACEPTA la observación se ajusta el precio techo en lo que se refiere a establecer un promedio entre los valores cotizados por las firmas UT ANGIO DINAMICA, CENTRO

CARDIOVASCULAR COLOMBIANO SAS (CENCARDIO), y SERVICIO CARDIOLÓGICO DEL LLANO, con el fin de determinar un precio techo que se ajuste a las condiciones actuales del mercado, de la siguiente manera:

GRUPO 2.5 ANGIOPLASTIA CORONARIA 1 VASO CON O SIN STENT MAS ARTERIOGRAFIA CORONARIA, AORTOGRAMA					-
1	PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA CORONARIA 1 VASO CON O SIN STENT MAS ARTERIOGRAFIA CORONARIA, AORTOGRAMA INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS	UN	1	**1.255.419,00**	**1.255.419,00**
2	INCLUYE PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UN	1	52.700,00	52.700,00
3	AGUJA DE PUNCION ARTERIAL	UN	1	15.760,00	15.760,00
4	INTRODUCTOR RADIAL CUALQUIER FRENCH	UN	1	90.000,00	90.000,00
5	INTRODUCTOR FEMORAL	UN	1	77.000,00	77.000,00
6	GUIA DIAGNOSTICA 0.35 X 150	UN	1	65.000,00	65.000,00
7	GUIA DIAGNOSTICA 0.35 X 260	UN	1	90.000,00	90.000,00
8	GUIA HIDROFILICA 0.35 X 150	UN	1	340.000,00	340.000,00
9	GUIA HIDROFILICA 0.35 X 260	UN	1	360.000,00	360.000,00
10	GUIA FLOPPY CUALQUIER MEDIDA	UN	1	470.000,00	470.000,00
11	GUIA STANDARD CUALQUIER MEDIDA	UN	1	470.000,00	470.000,00
12	GUIA INTERMEDIA CUALQUIER MEDIDA	UN	1	250.614,00	250.614,00
13	GUIA EXTRASUPPORT CUALQUIER MEDIDA	UN	1	405.600,00	405.600,00
14	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO DERECHO (CUALQUIER MEDIDA Y REFERENCIA)	UN	1	79.560,00	79.560,00
15	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO IZQUIERDO (CUALQUIER MEDIDA Y REFERENCIA)	UN	1	79.560,00	79.560,00
16	CATETER GUIA XB CUALQUIER FRENCH	UN	1	265.000,00	265.000,00
17	CATETER GUIA JFR CUALQUIER FRENCH	UN	1	265.000,00	265.000,00
18	CATETER GUIA DERECHO	UN	1	265.000,00	265.000,00
19	CATETER GUIA IZQUIERDO	UN	1	265.000,00	265.000,00
20	CATETER PIG TAIL X 110CM (CUALQUIER MEDIDA Y REFERENCIA)	UN	1	79.560,00	79.560,00
21	CATETER PIG TAIL X 180CM (CUALQUIER MEDIDA Y REFERENCIA)	UN	1	79.560,00	79.560,00
22	CONECTORES DE ALTA PRESION (PARA EL INYECTOR)	UN	1	60.000,00	60.000,00
23	JERINGA INSUFLADORA CON ACCESORIOS	UN	1	380.000,00	380.000,00
24	VALVULA HEMOSTATICA MODELO COPILOT	UN	1	280.000,00	280.000,00
25	BALON CORONARIO MEDICADO (CUALQUIER MEDIDA)	UN	1	2.886.000,00	2.886.000,00
26	BALON CORONARIO CONVENCIONAL (CUALQUIER MEDIDA)	UN	1	900.000,00	900.000,00
27	STENT MEDICADO (CUALQUIER MEDIDA)	UN	1	3.540.340,00	3.540.340,00
28	MEDIO DE CONTRASTE	UN	3	55.000,00	165.000,00
29	TRANSDUCTOR DE PRESIONES	UN	1	84.353,00	84.353,00
30	LLAVE DE MANIFOLD	UN	1	40.840,00	40.840,00
31	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	UN	1	3.168,00	3.168,00
32	YELCO CUALQUIER MEDIDA	UN	1	2.296,00	2.296,00
33	STENT GRAFT CUALQUIER MEDIDA	UN	1	3.000.000,00	3.000.000,00
34	EQUIPO VENOCLISIS/MACROGOTEO	UN	1	29.498,00	29.498,00
35	EXTENSIÓN DE ANESTESIA	UN	1	1.372,00	1.372,00

36	LLAVE DE TRES VIAS	UN	1	1.903,00	1.903,00
37	ELECTRODO ADULTO	UN	8	960,00	7.680,00
38	GUANTES ESTERILES CUALQUIER TALLA (PAR)	UN	2	1.231,00	2.462,00
39	GUANTES DE EXAMEN CUALQUIER MEDIDA (PAR)	UN	2	170,00	340,00
40	JERINGA 1 CC	UN	1	199,00	199,00
41	JERINGA 3 CC	UN	1	402,00	402,00
42	JERINGA 5 CC	UN	1	480,00	480,00
43	JERINGA 10 CC	UN	3	540,00	1.620,00
44	JERINGA 50 CC	UN	1	1.174,00	1.174,00
45	JERINGA INYECTOR	UN	1	176.000,00	176.000,00
46	HOJA DE BISTURI CUALQUIER MEDIDA	UN	1	322,00	322,00
47	FORRO DE TUBO ESTERIL Y DESECHABLE	UN	1	2.640,00	2.640,00
48	CANULA DE OXIGENO	UN	1	3.368,00	3.368,00
49	FIXOMULL (50CM)	UN	1	63.266,00	63.266,00
50	ESPARADRAPO EN SEDA/TELA (3MTS)	UN	1	15.362,00	15.362,00
51	CLOREXIDINA JABON PRESENTACION UNIDOSIS	UN	1	1.200,00	1.200,00
52	CLOREXIDINA SOLUCION PRESENTACION UNIDOSIS	UN	1	1.200,00	1.200,00
53	INFUSOR	UN	1	201.500,00	201.500,00
54	CD´S PARA IMÁGENES ANGIOGRAFIA	UN	1	1.000,00	1.000,00
55	ANGIOSEAL	UN	1	429.293,00	429.293,00
56	PAQUETE DE HEMODINAMIA DESECHABLE Y ESTERIL, INCLUYE BATA ESTERIL, FORRO DE TUBO, TOALLAS DE SECADO	UN	1	90.000,00	90.000,00
57	GASA ESTÉRIL PAQUETE X 5	UN	1	1.250,00	1.250,00
VALOR TOTAL ESTIMADO GRUPO 2.5					**17.695.861.00**

Novena Observación

..."En el anexo Nº 5 Informativo precios techo en el grupo 2.8 páginas 169 y 170
***SE SOLICITA:** Corregir el valor del grupo ya que hay un error en la sumatoria total del pliego."...*

Respuesta Novena Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN, ACEPTA la observación, y se realiza la sumatoria de los valores unitarios estimados (IVA incluido), corrigiendo el valor total estimado del grupo, el cual quedara así:

GRUPO 2.8 CIERRE DE DUCTUS					-
1	PROCEDIMIENTO CIERRE DE DUCTUS INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS	UN	1	795.224,00	795.224,00
2	INCLUYE PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UN	1	52.700,00	52.700,00
3	AGUJA DE PUNCION ARTERIAL	UN	1	15.760,00	15.760,00
4	INTRODUCTOR FEMORAL X 11 CM (CUALQUIER FRENCH)	UN	1	77.000,00	77.000,00
5	INTRODUCTOR FEMORAL X 23 CM (CUALQUIER FRENCH)	UN	1	108.000,00	108.000,00
6	INTRODUCTOR FEMORAL X 90 CM (CUALQUIER FRENCH)	UN	1	108.000,00	108.000,00
7	GUIA DIAGNOSTICA 0.35 X 260 J Y RECTA	UN	1	90.000,00	90.000,00
8	GUIA DIAGNOSTICA 0,35 X 150 J Y RECTA	UN	1	65.000,00	65.000,00
9	GUIA ALTO SOPORTE AMPLATZ	UN	1	348.000,00	348.000,00

10	GUIA HIDROFILICA 0.35 X 260 EN J	UN	1	360.000,00	360.000,00
11	CATETER MULTIPROPOSITO (CUALQUIER MEDIDA Y REFERENCIA)	UN	1	79.560,00	79.560,00
12	CATETER PIG TAIL CENTIMETRADO (CUALQUIER MEDIDA Y FR)	UN	1	475.000,00	475.000,00
13	CONECTORES DE ALTA PRESION (PARA EL INYECTOR)	UN	1	60.000,00	60.000,00
14	MEDIO DE CONTRASTE	UN	3	55.000,00	165.000,00
15	TRANSDUCTOR DE PRESIONES	UN	1	84.353,00	84.353,00
16	LLAVE DE MANIFOLD	UN	1	40.840,00	40.840,00
17	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	UN	1	3.168,00	3.168,00
18	INSUMO PDA	UN	1	14.000.000,00	14.000.000,00
19	AGUJA HIPODERMICA	UN	1	123,00	123,00
20	YELCO CUALQUIER MEDIDA	UN	1	2.296,00	2.296,00
21	EQUIPO DE BOMBA CUALQUIER REFERENCIA	UN	1	29.498,40	29.498,40
22	EQUIPO VENOCLISIS/MACROGOTEO	UN	1	29.498,00	29.498,00
23	EXTENSIÓN DE ANESTESIA	UN	1	1.372,00	1.372,00
24	LLAVE DE TRES VIAS	UN	1	1.903,00	1.903,00
25	ELECTRODO ADULTO	UN	8	960,00	7.680,00
26	GUANTES ESTERILES CUALQUIER TALLA (PAR)	UN	1	1.231,00	1.231,00
27	GUANTES ESTERILES CUALQUIER TALLA (PAR)	UN	1	1.231,00	1.231,00
28	GUANTES ESTERILES CUALQUIER TALLA (PAR)	UN	1	1.231,00	1.231,00
29	GUANTES DE EXAMEN CUALQUIER MEDIDA (PAR)	UN	1	170,00	170,00
30	HOJA DE BISTURI CUALQUIER MEDIDA	UN	1	322,00	322,00
31	FORRO DE TUBO ESTERIL Y DESECHABLE	UN	1	2.640,00	2.640,00
32	BURETROL	UN	1	4.626,00	4.626,00
33	CANULA DE OXIGENO	UN	1	3.368,00	3.368,00
34	PARCHE DE DESFIBRILACION Y ESTIMULACION	UN	1	296.400,00	296.400,00
35	FIXOMULL (50CM)	UN	1	63.266,00	63.266,00
36	CD´S PARA IMÁGENES ANGIOGRAFIA	UN	1	1.000,00	1.000,00
37	VENDAJE COMPRESIVO	UN	1	2.876,00	2.876,00
38	SET OCLUDER (INCLUYE BALON, CAMISA, SISTEMA DE LIBERACIÓN)	UN	1	5.376.000,00	5.376.000,00
39	CLOREXIDINA JABON PRESENTACION UNIDOSIS	UN	1	1.200,00	1.200,00
40	CLOREXIDINA SOLUCION PRESENTACION UNIDOSIS	UN	1	1.200,00	1.200,00
41	JERINGA DE 1 cc ROSCA	UN	1	199,00	199,00
42	JERINGA DE 3 cc ROSCA	UN	1	402,00	402,00
43	JERINGA DE 5 cc ROSCA	UN	1	480,00	480,00
44	JERINGA DE 10 cc ROSCA	UN	3	540,00	1.620,00
45	JERINGA DE 20 cc ROSCA	UN	1	960,00	960,00
46	JERINGA DE 50 cc ROSCA	UN	1	625,00	625,00
47	JERINGA DEL INYECTOR	UN	1	176.000,00	176.000,00
48	PAQUETE DE HEMODINAMIA DESECHABLE Y ESTERIL, INCLUYE BATA ESTERIL, FORRO DE TUBO, TOALLAS DE SECADO	UN	1	90.000,00	90.000,00

49	GASA ESTÉRIL PAQUETE X 5	UN	1	1.250,00	1.250,00
VALOR TOTAL ESTIMADO GRUPO 2.8					23,028,272.00

Decima Observación

..."En la capacidad administrativa y operacional pág 134 y 135

SE SOLICITA: Revisar la pertinencia en cuanto a la solicitud de los 3 monitores de presiones invasivas, ya que hay una sola sala de procedimientos donde el histórico de 8 años y 10 meses ha demostrado que se requiere un solo monitor de presiones invasivas. Ahora bien diferente es el caso descrito en el pliego en cuanto a la solicitud de un solo monitor multiparametros ya que en el servicio de Hemodinamia, en el área se recuperación se encuentran habilitadas 3 camillas por tanto se requieren tres monitores.
Evaluar la necesidad del monitor de signos vitales que solicitan en la página 135, ya que éste hace referencia al monitor multiparámetros solicitado en la página 134; los monitores multiparámetros para recuperación no requieren capnografia, agentes anestésicos, temperatura corporal ya que no se encuentra dentro de una sala de procedimientos."...

Respuesta Decima Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policia Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN, ACEPTA la observación teniendo en cuenta que solo existe una sala de Hemodinamia únicamente se requiere de un (1) monitor de presiones invasivas, sin embargo para la sala de recuperación se requieren de tres (3) monitores multiparametros y uno (1) para el carro de paro, se modifica de la siguiente manera:

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL		
DESCRIPCIÓN	SI OFRECE	NO OFRECE
El Oferente que resultare adjudicatario recibirá formalmente mediante acta suscrita por el representante legal de la firma adjudicataria, el supervisor del contrato y el jefe logistico del hospital central el área fisica asignada para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso los cuales quedaran bajo su completa responsabilidad dado que será el oferente quien haga manejo directo de lo entregado en virtud al desarrollo del contrato. Con la suscripción del acta en mención el oferente quedará como único responsable del mantenimiento de las áreas fisicas entregados por el HOCEN, sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. NOTA: El contratista se compromete a entregar el servicio pintado en óptimas condiciones al finalizar el contrato. **RECURSO APOYO TECNOLOGICO** El oferente deberá realizar los trámites respectivos para las licencias de funcionamiento de los equipos de radiodiagnósticos **EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE HEMODINAMIA HOSPITAL CENTRAL:** **(1) UN MONITOR DE PRESIONES INVASIVAS** • Tensión arterial • Saturación de oxígeno SPO2 • Presión invasiva con dos canales • Curva electrocardiográfica • Curva de frecuencia respiratoria **(3) TRES MONITORES MULTIPARAMETROS** • Tensión Arterial. • Trazo EKG • Pulsoximetro. • Presiones Invasivas (2 canales) • Frecuencia Respiratoria •		

OBSERVACIONES PRESENTADAS SERVICIO CARDIOLÓGICO DEL LLANO 01/11/2019

Primera Observación

..."En el aviso de convocatoria página No. 1 registra dos valores uno por tres mil setecientos millones de pesos ($ 3.700.000.000) y otro por cuatro mil ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos ocho mil setecientos sesenta y un pesos Mcte ($4.143.408.761), no es claro el valor definitivo?"...

Respuesta Primera Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN ACEPTA la observación y ACLARA que el presupuesto asignado para el presente proceso es el siguiente:

VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2020	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019 y 2020
$100.000.000,00	$3.600.000.000.00	$3.700.000.000,00

Segunda Observación

..."En cuanto al ECOCARDIOGRAFO PORTATIL CON CARRO DE PARO, El uso del equipo lo hace un cardiólogo que nuestra IPS aporta o los anestesiólogos y cirujanos? y en caso que el equipo presente fallas quien se encarga del manteniendo correctivo?"...

Respuesta Segunda Observación:

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN, NO ACEPTA la misma y ACLARA que el equipo al que se hace referencia corresponde a un ECOGRAFO PORTATIL CON CARRO DE SOPORTE, NO corresponde a un ECOCARDIOGRAFO, según lo observado por ustedes. Este equipo será operado por personal calificado de la sala de quirófanos y oncología del Hospital Central; y el mantenimiento correctivo se realizará por parte del oferente que resultare favorecido.

Es de resaltar que este equipo biomédico corresponde a CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION.

Tercera Observación

..."En los trabajadores con discapacidad puedo acreditar el requisito únicamente con la certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal?"...

Respuesta Tercera Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN, NO ACEPTA la misma y ACLARA conforme a lo establecido En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad *"...Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso..."*

Cuarta Observación

..."En el apoyo tecnológico se escribe que el oferente deberá realizar los trámites respectivos para las licencias de funcionamiento de los equipos de radiodiagnóstico, ¿Solicitamos confirmar si los equipos son aportados por el oferente o contratista?"...

Respuesta Cuarta Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN NO ACEPTA la misma y ACLARA teniendo en cuenta el

informe emitido por los Ingenieros Biomédicos del Hospital Central donde manifiesta que el equipo biomédico se encuentra funcional y una vez realizado el cambio del intensificador por parte del contratista actual, se evidencia que el equipo se encuentra trabajando adecuadamente, por lo tanto el oferente no deberá suministrar el equipo biomédico ANGIOGRAFO; por lo anterior el Hospital Central realizará la entrega del EQUIPO BIOMEDICO ANGIOGRAFO MARCA: SIEMENS, MODELO: AXION ARTS, SERIE: 25365, FECHA DE INSTALACION: 01/04/2006 propiedad del Hospital Central mediante acta, sin embargo se aclara que los accesorios instalados por parte del contratista actual no hace parte de la entrega, los cuales deberán ser suministrados por el oferente que resultare adjudicado el proceso, garantizando la calidad de la imagen, así como su adecuado funcionamiento con los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos, la licencia de funcionamiento de este equipo biomédico estará a cargo del Hospital Central. Adicionalmente, se hace claridad que lo demás equipos relacionados dentro del pliego **RECURSO APOYO TECNOLOGICO** deben ser suministrados por el oferente que resultare favorecido.

Quinta Observación

..."¿En caso que se realice un procedimientos de cirugía vascular y se presente un evento adverso o incidente quien asume la responsabilidad del evento?"...

Respuesta Quinta Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN NO ACEPTA la misma y ACLARA que el numeral 12 "El Oferente se compromete que cuando los procedimientos de Cirugía Vascular sean realizados por los especialistas del Hospital Central, solo facturará el valor correspondiente a los insumos y dispositivos". Se elimina, aclarando que los procedimientos serán realizados únicamente por el personal a cargo del oferente que resultare favorecido y de presentarse un evento la responsabilidad será asumida por el tercerizado.

Sexta Observación

..."*Solicitamos se nos aclare si la desinstalación de los equipos son propiedad del hospital Central Policía Nacional, o del actual contratista y el sitio donde se deben entregar?*"...

Respuesta Sexta Observación:

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN ACLARA al oferente que dentro del pliego de condiciones se contempló que la desinstalación del equipo (ANGIOGRAFO) estará a cargo del oferente y debe ser entregado al lugar donde designe el Grupo Logístico del Hospital Central, en coordinación con el supervisor de contrato.

OBSERVACIONES PRESENTADAS UT ANGIODINAMICA 01/11/2019

Primera Observación

..."En la capacidad administrativa y operacional, médicos especialistas, no incluye la titulación de anticuerpos para hepatitis B.

La exposición a agentes transmitidos por sangre y fluidos con el virus de la hepatitis B, es de riesgo elevado en el personal de salud. El riesgo de transmisión es alto (6-30% por lesión percutánea) y los pacientes pueden estar infectados sin que sea evidente. Una vez finalizada el esquema de vacunación de la hepatitis B del personal de salud debe realizarse el control, a través de la cuantificación de anticuerpos antiHBs para evaluar la respuesta.

SE SOLICITA: incluir la titulación de anticuerpos para Hepatitis B toda vez que ha sido requisito en las visitas de auditoría por parte del hospital central de la policía. De acuerdo a la matriz profesiograma para la U.T. Angiodinamica realizada por el profesional especialista en salud ocupacional, el personal asistencial debe contar con la titulación de anticuerpo para Hepatitis B ya que las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orienta las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos."...

Respuesta Primera Observación

De conformidad con la presente observación, el ESPHA Hospital Central Policía Nacional a través del Jefe Departamento de Ayudas Diagnosticas HOCEN ACEPTA la observación toda vez que el personal de salud que se encuentra expuesto ocupacionalmente a sangre debe contar con la vacuna contra la hepatitis B o presentar el resultado de un laboratorio que certifique la titulación de anticuerpos para hepatitis B se modifica de la siguiente manera:

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL		
DESCRIPCIÓN	**SI OFRECE**	**NO OFRECE**
MÉDICOS ESPECIALISTAS: El oferente prestará el servicio objeto del proceso con profesionales en las siguientes áreas y con la siguiente experiencia especifica así: **AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁN ANEXAR:** • Hoja de vida, • Diploma como Médico General • Diploma como Médico especialista según la especialidad requerida • Certificaciones, diplomas o constancias que certifiquen la experiencia en las especialidades de Cardiólogo–Hemodinamista, Cardiólogo–Electrofisiologo, Radiología Intervencionista, neuroradiologo intervencionista o neuro – cirujano endovasvular o neurólogo endovascular o neuro-intervencionismo y cirugía vascular intervencionistas. • Cédula • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y de desarrollo humano. • Curso de atención a victimas de violencia sexual • Curso de ACLS • Titulación de anticuerpos para hepatitis B • ANEXO No. 11 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO		

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Teniente Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: SI. **ROCIO AGUDELO CRUZ**
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: CT. **NESTOR ROGERS PUERTO VELASQUEZ**
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: CT. **JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ**
Jefe (e) Área administrativa HOCEN
Revisado por: Abogada **SILVIA ROSARIO ROZO LARA**
Jefe (e) Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N° 26 – 21 CAN – Segundo Piso
Teléfonos: 5804401 EXT. 1654
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co